



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 170 - 2020 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 13 MAR. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, el Numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone para garantizar en el Año Fiscal 2020 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, crease el "Fondo para la Continuidad de las Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas debiéndose además publicar el decreto supremo correspondiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor, entre otros, de 21 Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto de S/ 29,981.00 conforme a lo establecido en el Anexo N° 01 Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales - RO, de dicho Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión: 2.380087 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CUSCO - CCORCA - HUAYLLAPAMPA ENTRE LOS DISTRITOS DE CUSCO, SANTIAGO y CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del indicado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos Habilitados en la mencionada Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1 de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de vigencia del indicado Decreto Supremo;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 229-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Desagregación de recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 046-2020-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 29,981.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Trabajemos con Integridad



PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	
FTE. FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
EGRESOS:			(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESENTRALIZADAS	
UNIDAD EJECUTORA:		002 PLAN COPESCO	29,981
FTE. FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	29,981
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	29,981
CAT.PRESUPUESTAL:		0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	29,981
PROYECTO	:	:2.380087 Mejoramiento de la Carretera Cusco - Ccorca, Huayllapampa entre los Distritos de Cusco, Santiago y Ccorca, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco	29,981
CAT. DEL GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	29,981
TIPO DE TRANS.	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	29,981
GEN. DE GASTO	:	6 Adquisición de Activos No Financieros	29,981
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	29,981
		TOTAL EGRESOS	29,981



ARTÍCULO 2: Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3: Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

SCM/AMAC

